# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### Nº 00041-2022-OAF/OSIPTEL

Lima, 7 de marzo de 2022

| ОВЈЕТО | APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN |
|--------|---|
|        | SIMPLIFICADA N° 001-2022/OSIPTEL  |

### VISTO:

- (i) El Memorando № 00037-DPRC/2022 de fecha 26 de enero de 2022, mediante el cual, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, remitió los términos de referencia para contratar el servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores. Con Memorando № 00053-DPRC/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 los términos de referencia fueron reformulados.
- (ii) El Informe N° 00249-OAF/UABT/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la "Contratación del servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores", por el importe de S/ 70 000 (Setenta Mil y 00/100 Soles) incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicacion Simplificada.
- (iii) El Memorando N° 00132-OAF/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, mediante el cual, la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la boleta de requerimiento correspondiente.
- (iv) El Memorando Nº 00091-DPRC/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, mediante el cual, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia dio conformidad al valor estimado y remitió la Boleta de Requerimiento 20220518.
- (v) La Resolución de Gerencia General N° 00010-2022-GG/OSIPTEL de fecha 12 de enero de 2022, mediante la cual, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 y se incluyó con el ID 09 la "Contratación del servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores".
- (vi) El Informe N° 00307-OAF/UABT/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;



Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la "Contratación del servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en el ID 09 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento Nº 20220518 de fecha 24 de febrero de 2022 y el Certificado de Crédito Presupuestal Nº 0000000535 de fecha 02 de marzo de 2022, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para la "Contratación del servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la "Contratación del servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores", el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.







**Artículo Segundo.-** Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 001-2022/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio para realizar el cálculo de las multas de los procedimientos sancionadores".

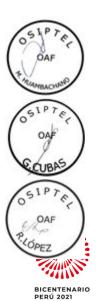
## **Titulares**:

- Rosemary López Gonzáles, quien lo presidirá.
  (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Paulo Roberto Chahuara Vargas, miembro titular. (Representante del Área Usuaria).
- Edith Madeleine Juro Guzmán, miembro titular.
  (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

## **Miembros Suplentes:**

- Juan Carlos Ancajima Sánchez, suplente de Rosemary López Gonzáles.
  (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Felipe Daniel Argandoña Martinez, suplente de Paulo Roberto Chahuara Vargas. (Representante del Área Usuaria).
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, suplente de Edith Madeleine Juro Guzmán.
  (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Registrese y comuniquese,



JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS